COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
No 006 DE 2024

El Contralor General del Departamento del Putumayo en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el día 11 de mayo de 2026 se suscribió la Invitación Pública a presentar propuestas para contratación de mínima cuantía No 006 de 2026.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015; la Contraloría General del Departamento del Putumayo, publico el 12 de mayo de 2026 en la Plataforma del SECOP II, el inicio del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No 006 de 2026, el cual tiene por objeto "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que el valor estimado por la Contraloría General del Departamento del Putumayo para la suscripción del contrato producto de este proceso es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($20.000.000); el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145 del 4 de mayo de 2026, el cual se contempla en el rubro SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" expedido por la sección de tesorería.

Que estando dentro del término para la presentación de observaciones y solicitudes de limitación a MiPymes, 13 de mayo de 2026, no se presentó observación alguna.

Que el 15 de mayo de 2026 se publica aviso de NO LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el día 19 de mayo de 2026, la entidad no expidió ninguna adenda dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. 006 de 2026.

Que el día 20 de mayo de 2026, siendo las 6:00 P.M. se hizo cierre del proceso y a su vez se realizó la apertura de propuesta y elaboro acta de cierre.

Que el día 21 de mayo de 2026 de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la invitación No. 006-2026 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procedió a la publicación del acta de cierre y evaluación de las propuestas, la cual arrojo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	FECHA	RAZON SOCIAL	VALOR	HORA
1	CARLOS LEONARDO SALAZAR	20-05-2026	ESTACION DE SERVICIO MOCOA.	$20.000.000	6.01 P.M.

Que se procedió a realizar la verificación de Requisitos Habilitantes; estableciéndose que el proponente cumplió con todos los requerimientos establecidos en la invitación pública de Mínima Cuantía.

Que en cumplimiento a lo indicado por el numeral No 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; el 21 de mayo de 2026 se publicó en el SECOP II la evaluación de la propuesta, otorgando un día hábil para que los proponentes pudieran formular observaciones a la evaluación.

Que durante el período de traslado para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación; 22 de mayo de 2026, no se presentó ninguna observación.

Que el 25 de mayo de 2026 se publica en plataforma SECOP II, que no se presentó observaciones al informe de evaluación y se recomienda adjudicar el contrato relacionado con la invitación pública de mínima cuantía No. 006 de 2026 al proponente CARLOS LEONARDO SALAZAR y/o ESTACION DE SERVICIO MOCOA.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta el informe de evaluación, se procede a aceptar la oferta para el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No 006 de 2026, la cual tiene como objeto la celebración del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

PRIMERO: **ACEPTAR LA OFERTA** presentada por ESTACION DE SERVICIO MOCOA con Nit. 18123706 5, representada legalmente por CARLOS LEONARDO SALAZAR identificado con cédula No. 18.123.706; con domicilio en el KM 5 VDA PUEBLO VIEJO vía Pitalito, en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No 006 de 2026, cuyo objeto es la celebración del: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" de la siguiente manera, el cual es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($20.000.000) incluido IVA y todos los impuestos, gastos directos e indirectos que se generen en la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente, la invitación pública y los estudios de conveniencia y oportunidad.

SEGUNDO: PAGO DE ESTAMPILLAS. Una vez aceptada la propuesta en la plataforma SECOP II, deberá imprimir la misma y dirigirse a la Gobernación del Putumayo ubicada en el B/Centro de Mocoa, para la liquidación de estampillas y cancelación de las mismas. Recibo que deberá adjuntar con la respectiva factura electrónica y demás documentos para el respectivo pago.

TERCERO: El combustible que se piensa adquirir es gasolina, la cual debe ser suministrada en la ciudad de Mocoa, tal como se vaya requiriendo la misma.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD
Gasolina corriente	Galón

NOTA: El Proveedor deberá enviar a la Contraloría Departamental del Putumayo, un talonario de recibos para la suscripción de las de órdenes de suministro.

CUARTO: La gasolina tendrá que suministrarse previa presentación de las ordenes expedidas por el Señor Contralor o quien este Delegue durante la vigencia 2026.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, en concordancia con el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado No. 023 de 2026, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el presente contrato será vigilado a través de un Supervisor.

La coordinación, supervisión, dependencia y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Dra. YISLENI LISBETH SANTACRUZ MONTENEGRO - Secretaria Ejecutiva, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

SEPTIMO: Que cualquier notificación a la Entidad se realizará en la calle 17 No 7A-34 Barrio Ciudad Jardín de la ciudad de Mocoa - Putumayo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Mocoa, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

JHONNY FABIAN PÉREZ FAJARDO
Profesional Universitario con funciones Contralor General Departamento del Putumayo
Resolución No. 0160 del 22-06-2026

Proyecto: HFCHP

Reviso: LGDR